



Community of Practice of
Direct Access Entities

Programa de trabajo: Desarrollo de proyectos climáticos

SEIS DOCUMENTOS SOBRE EL INTERCAMBIO DE APRENDIZAJE Y EXPERIENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CPDAE EN TORNO A DIVERSOS TEMAS

DOCUMENTO N° 2:

GARANTÍAS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL FONDO VERDE PARA EL CLIMA Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN

Presentado por:
Aequilibrium Consulting GmbH, Suiza

31 de agosto de 2023

Orientaciones para la gestión y la supervisión técnica

Miembros del comité de la CPDAE:

Claudia Godfrey (Presidenta),

Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE), Perú

Aissata Sall (Vicepresidenta),

Centre de Suivi Ecologique (CSE), Senegal

Rosa Montañez,

Fundación Natura, Panamá

Meryem Andaloussi,

Agence pour le Développement Agricole (ADA), Marruecos

Lisa Andon,

Fondo de Conservación de Micronesia (MCT), Estados Federados de Micronesia

Shelia McDonald-Miller,

Instituto de Planificación de Jamaica (PIOJ), Jamaica

Tamara Greenstone,

Alefaio Fondo de Conservación de Micronesia (MCT), Estados Federados de Micronesia

Ndéye Coumba,

DIOP Centre de Suivi Ecologique (CSE), Senegal

Vilna Cuellar,

Fundación Natura, Panamá

y

Kateryna Stelmakh, Carolyn Barsulai y Jella Haag, de GIZ

Agradecimientos

Este informe se ha elaborado para el proyecto de preparación de la Comunidad de Prácticas para las Entidades con Acceso Directo (CPDAE), ejecutado por GIZ como socio de ejecución y cofinanciado por el FVC. Los autores agradecen las ideas y aportaciones de diversas entidades miembros de la CPDAE.

Autores

Peter N. KING, pnking1948@yahoo.com.au

Revisión y finalización

Juerg KLARER, jk@aequiconsult.ch

Descargo de responsabilidad

Las opiniones expresadas en este informe son las de los autores y no representan necesariamente las de PROFONANPE, ni GIZ, ni el FVC ni el FA.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
<hr/>	
2. ORIENTACIÓN DEL FONDO VERDE PARA EL CLIMA Y EL FONDO DE ADAPTACIÓN SOBRE LAS GAS	4
<hr/>	
2.1. Orientación del Fondo Verde para el Clima	4
2.2. Orientación del Fondo de Adaptación	5
<hr/>	
3. EXPERIENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA CPDAE	6
<hr/>	
3.1 Experiencias positivas y obstáculos comunes	6
3.2. Consejos de buenas prácticas	9
<hr/>	
4. CONCLUSIÓN	11
<hr/>	
ANEXO 1: ORIENTACIÓN DEL FVC SOBRE GARANTÍAS AMBIENTALES Y SOCIALES	12

1. Introducción

La Comunidad de Prácticas para las Entidades con Acceso Directo (CPDAE) es una red compuesta por entidades de implementación nacionales (EIN) del Fondo de Adaptación (FA) y entidades con acceso directo (DAE) del Fondo Verde para el Clima (FVC). La afiliación está abierta a las EIN del FA y las DAE del FVC interesadas. La CPDAE está dirigida por sus miembros, dirigidos a su vez por un comité elegido que coordina el trabajo.

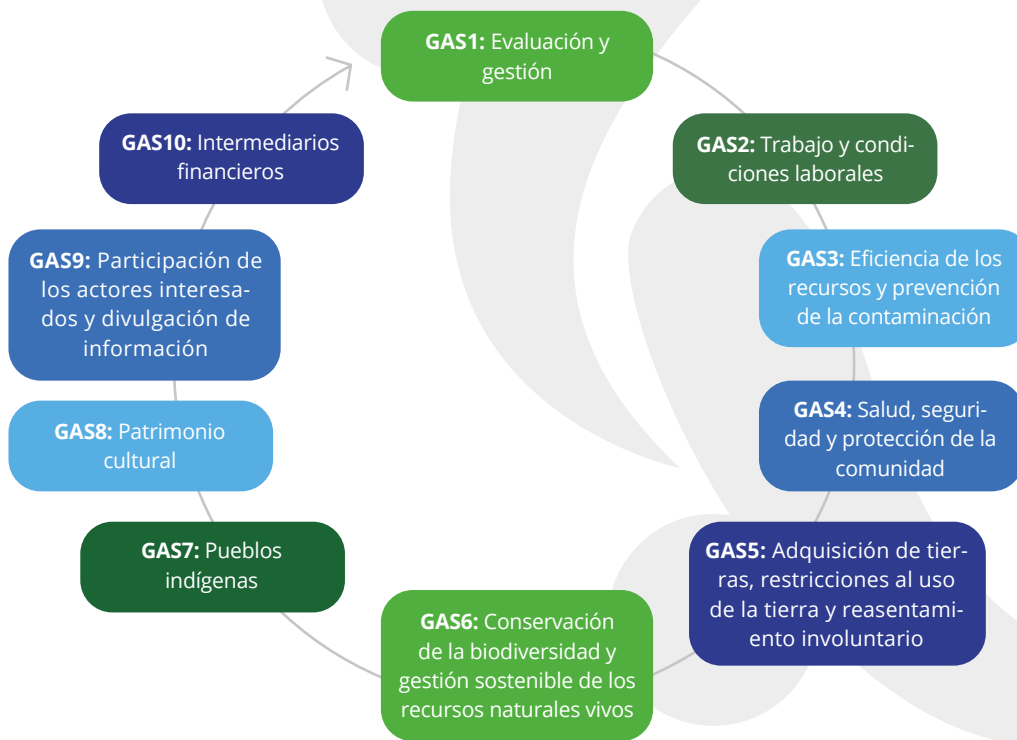
El programa de trabajo «Desarrollo de proyectos climáticos», en el marco de un proyecto de preparación de la CPDAE ejecutado por GIZ en virtud de un contrato del FVC, tiene por objeto desarrollar capacidades y compartir conocimientos entre los miembros de la CPDAE para impulsar las carteras de proyectos y aumentar el número de propuestas de financiación de calidad. Uno de los resultados concretos de este programa de trabajo es la elaboración de seis documentos sobre el intercambio de aprendizaje y experiencias de los miembros de la CPDAE en torno a diversos temas. El presente documento aborda el tema de las garantías ambientales y sociales (GAS) y los mecanismos de reclamación y resarcimiento que exigen el FVC y el FA como parte integral de la preparación y ejecución de proyectos.

2. Orientación del Fondo Verde para el Clima y el Fondo de Adaptación sobre las GAS

2.1. Orientación del Fondo Verde para el Clima

GCF guidance on ESS is subject to constant change, so it is important to ensure that the latest guidance is followed. In 2014, the International Finance Corporation's Performance Standards for Environmental and Social Sustainability were adopted by GCF as its interim standards. In 2019, the GCF Board opted for maintaining the interim ESS standards with some revisions and enhancements, which were planned for completion in late 2022. For those interested in the evolution of the ESS guidance, Annex 1 will provide useful information. Pending any late changes to the new draft ESS standards, however, section A1.7 should provide the necessary guidance.

Figura 1: **Propuesta de normas de GAS del FVC**



La política del FVC revisada en 2021 sobre garantías ambientales y sociales establecía una serie de principios rectores que abarcan (i) la integración y la sostenibilidad ambiental y social; (ii) el enfoque de riesgo e impacto transfronterizo; (iii) el enfoque basado en el riesgo ajustado a la escala; (iv) el enfoque funcional al propósito; (v) la igualdad y la no discriminación; (vi) la jerarquía de mitigación; (vii) la coherencia y los vínculos con políticas y prácticas pertinentes; (viii) la mejora continua y buenas prácticas; (ix) la participación y divulgación de los actores interesados; (x) el enfoque sensible a la perspectiva de género; (xi) tolerancia cero hacia la explotación, el abuso y el acoso sexual; (xii) el intercambio de conocimientos; (xiii) la aplicación armonizada de los requisitos ambientales y sociales; (xiv) el cumplimiento de la legislación aplicable; (xv) la coherencia con las garantías REDD+ de la CMNUCC; (xvi) las condiciones laborales y de trabajo; (xvii) los pueblos indígenas; (xviii) los derechos humanos; y (xix) la biodiversidad

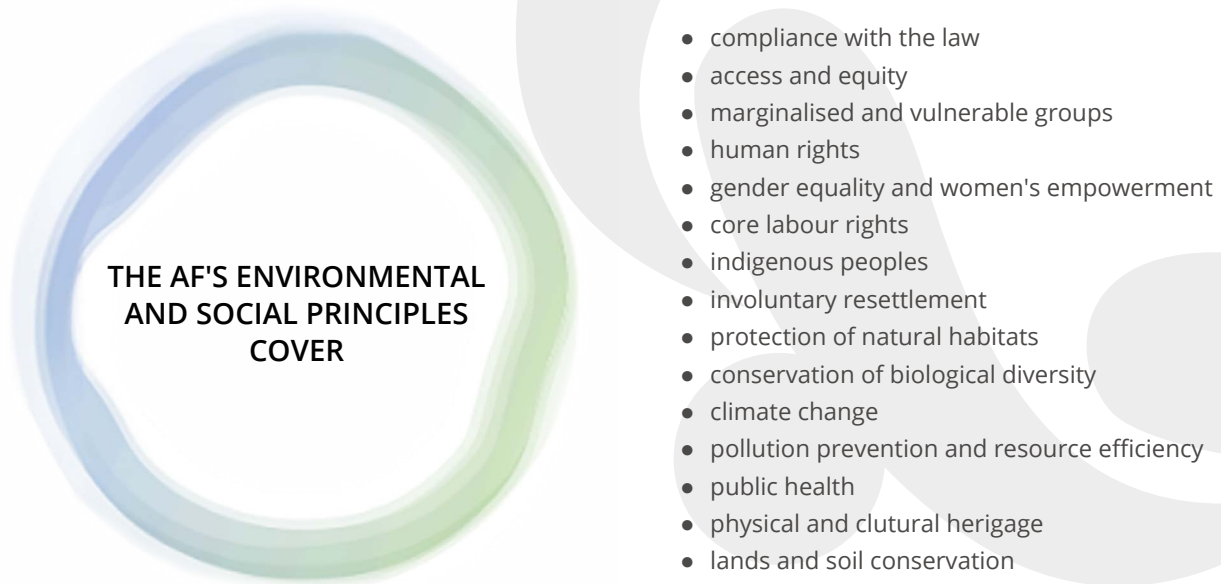
2.2. Orientación del Fondo de Adaptación

La política ambiental y social del FA se aprobó en 2013¹ y se actualizó en 2016². La política señala que las entidades de implementación son responsables de la gestión de riesgos de los proyectos/programas, y que estos riesgos incluyen explícitamente los riesgos ambientales y sociales. En consecuencia, la acreditación/reacreditación de las EIN debe reflejar su capacidad y compromiso para abordar los riesgos ambientales y sociales.

Al igual que en otras organizaciones internacionales, esta política exige que todos los proyectos/programas se examinen en función de su impacto ambiental y social para después clasificarlo con arreglo a su potencial de impacto ambiental y social. Categoría A - proyectos/programas que pueden producir impactos ambientales o sociales adversos significativos. Categoría B - proyectos/programas que pueden producir impactos menos adversos que los proyectos de categoría A. Los proyectos/programas que no producen impactos ambientales o sociales adversos se clasifican en la Categoría C. El alcance de la evaluación ambiental y social debe ser proporcional al alcance y la gravedad de los riesgos

posibles. Si se requiere una evaluación ambiental y social, ésta debe evaluar todos los riesgos ambientales y sociales posibles e incluir una propuesta de plan de gestión de riesgos. Los informes anuales de ejecución del proyecto/programa y los informes de evaluación intermedia y final se pueden modificar para hacer un seguimiento de cualquier plan de gestión de riesgos ambientales y sociales que se necesite o de los cambios de diseño del proyecto/programa.

Figura 2: Cobertura de los principios ambientales y sociales de la FA



La política también señala (i) la necesidad de que las entidades de implementación cuenten con un sistema de gestión ambiental y social compatible con la política del FA; y (ii) el proceso de aplicación de la política ambiental y social (selección, evaluación ambiental y social, plan de gestión ambiental y social, seguimiento, presentación de informes y evaluación, divulgación y consulta públicas, y un mecanismo de reclamación).

El FA también proporciona un «Documento orientativo para las entidades de implementación sobre el cumplimiento de la política de desarrollo ambiental y social del Fondo de Adaptación» de 21 páginas³. Este documento ofrece orientación a las EIN para lograr y demostrar el cumplimiento de la política ambiental social en el ciclo del proyecto y del programa siempre que la ejecución del proyecto pueda ocasionar riesgos ambientales y/o sociales. Además de otra información sobre los 15 principios, el documento orientativo explica cómo garantizar el cumplimiento de la política en el documento de la propuesta del proyecto/programa.

Hay un documento orientativo más reciente (de 2022) sobre el cumplimiento por parte de las EIN de la política de género y el plan de acción de la FA actualizados en 2021⁴. La política y el plan de acción de género tienen por objeto «garantizar que los proyectos y programas que financia el Fondo proporcionen a mujeres y hombres, independientemente de su origen, edad, raza, etnia, religión, clase, idioma, capacidad o género, igualdad de oportunidades para fortalecer su capacidad de acción, aumentar la resiliencia, abordar sus vulnerabilidades diferenciadas y aumentar la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático y los desafíos interrelacionados». Los proyectos que no «incorporen consideraciones de género» no serán financiados por el FA.

En la fase de identificación del proyecto/programa se requiere un análisis preliminar de género para el concepto previo/la nota conceptual. Para la fase de proyecto/programa completamente desarrollado, la política de género exige

1 <https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2015/09/Environmental-Social-Policy-approved-Nov2013.pdf>

2 <https://www.adaptation-fund.org/document/environmental-and-social-policy-approved-in-november-2013/>

3 https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/07/ESP-Guidance_Revised-in-June-2016_Guidance-document-for-Implementing-Entities-on-compliance-with-the-Adaptation-Fund-Environmental-and-Social-Policy.pdf

4 https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2022/08/Doc.AFB38_39_Inf.1_updated-gender-guidance-doc_1.pdf

que las EIN consideren e integren de manera efectiva las experiencias y capacidades de mujeres y niñas, hombres y niños y sus diversas comunidades, según sea adecuado y pertinente, además de los conocimientos tradicionales, locales o indígenas mediante una estrategia de participación de los actores interesados que sea sensible a la perspectiva de género, inclusiva, participativa y absolutamente transparente.

3. Experiencia de los miembros de la CPDAE

3.1. Experiencias positivas y obstáculos comunes

En las entrevistas realizadas a una veintena de miembros de la CPDAE entre enero y marzo de 2023, una pregunta concreta fue «¿Qué experiencia tiene su organización en materia de evaluación de garantías ambientales y sociales?». Las subpreguntas fueron (i) ¿Qué experiencias positivas y logros puede señalar?; (ii) ¿Cuáles son los principales problemas y obstáculos de su institución en este ámbito?; y (iii) ¿Qué debería incluir este documento?

Estas fueron las respuestas dominantes:

- Los estudios ambientales, sociales y de género se exigen como parte de las políticas internas y están plenamente integrados al ciclo del proyecto, por lo que los requisitos a este respecto del FVC y el FA no nos crean ningún problema;
- Todos los contratistas deben disponer de planes de gestión de riesgos y cumplir los requisitos del FVC y el FA en materia de GAS;
- Contratamos expertos externos para preparar la documentación de las GAS, por lo que estos expertos están debidamente informados de los requisitos del FVC y del FA;
- Los requisitos de la política de GAS del FVC y el FA cambian a menudo, por tanto, un valor añadido de este documento es garantizar una orientación reciente, además de ofrecer buenas prácticas y señalar posibles escollos;
- Los requisitos de acreditación de las GAS han provocado a menudo cambios institucionales en los miembros de la CPDAE;
- Es difícil disponer a nivel de proyecto de un mecanismo de reclamación y resarcimiento que cumpla los requisitos del FVC y el FA, especialmente en zonas cuya población no tiene acceso a Internet o tiene dificultades lingüísticas;
- Las garantías sociales, la integración de la perspectiva de género y los planes de acción en materia de discapacidad siguen planteando dificultades, especialmente en las zonas habitadas por poblaciones indígenas;
- Es necesario reforzar el desarrollo de capacidades, sobre todo en la gestión de los requisitos de GAS durante la ejecución y garantizar que las entidades de ejecución cumplan la política de garantías de la gestión ambiental y social; y
- En general, las dimensiones de las garantías se toman cada vez más en serio en el desarrollo de todos los proyectos relacionados con el clima.

3 https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/07/ESP-Guidance_Revised-in-June-2016_Guidance-document-for-Implementing-Entities-on-compliance-with-the-Adaptation-Fund-Environmental-and-Social-Policy.pdf

4 https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2022/08/Doc.AFB38_39_Inf.1_updated-gender-guidance-doc_1.pdf

Observamos en la Tabla 1 que probablemente haya más dificultades que experiencias positivas registradas por los miembros de la CPDAE. Un factor positivo para la mayoría de las DAE es que las garantías ambientales y sociales ya forman parte de sus procedimientos operativos institucionales estándar, por lo que resulta más fácil adaptarlos a los requisitos del FVC/FA. Las mayores dificultades están relacionadas con los aspectos sociales, el género, la igualdad, la discapacidad y la inclusión social, un ámbito que se ha reforzado en el último borrador de las normas de GAS del FVC (como se muestra en el Anexo 1).

Table 1: **Classification of Responses on ESS from CPDAE members**

Componente de GAS	Experiencias positivas	Desafíos	Otros comentarios y sugerencias de inclusión en el documento de
Categorización	Un estudio ambiental, social y de género para clasificar proyectos como parte de las políticas internas.	Falta de orientación concreta sobre lo que se aplica como Categoría C.	
Evaluación de las garantías ambientales y sociales (GAS)	<p>Los aspectos internos se dominan gracias al sistema de gestión ambiental y social (SGAS).</p> <p>El FVC acepta y confía en su sistema de garantías. El proceso de acreditación fue positivo porque contribuyó a reforzar las políticas de garantías de la DAE.</p> <p>Contamos con sólidos sistemas de gestión ambiental y social, plenamente integrados en el ciclo de nuestros proyectos. Preparamos sistemáticamente planes de gestión ambiental para todos los riesgos de GAS en nuestros proyectos del FA.</p>	<p>El FVC requiere un nivel de detalle de la información de GAS que sólo se puede responder ejecutando el proyecto.</p> <p>El problema es la operatividad del SGAS con los bancos, porque éstos tienden a ir rápidamente a la financiación.</p> <p>Todavía no tenemos una política de GAS, pero estamos elaborándola.</p>	<p>Nos preocupa la nueva política de garantías del FVC y los desafíos que puede plantear, con nuevos requisitos que pueden ser difíciles de cumplir. Aquí es donde el documento orientativo puede ofrecer valor añadido.</p> <p>Se trata de un ámbito en el que es necesario reforzar las capacidades, especialmente en lo que respecta a la gestión de los requisitos de GAS a nivel de proyecto.</p> <p>La clave está en realizar un análisis adecuado de los riesgos ambientales y sociales durante el desarrollo del proyecto. Sería conveniente incluir en su documento buenas prácticas en este ámbito.</p>
Género		<p>Las garantías sociales y los aspectos de género siguen siendo un desafío, sobre todo en las zonas indígenas y rurales.</p> <p>Los planes de acción en materia de género y discapacidades suelen ser el aspecto más difícil de las GAS.</p>	<p>No necesariamente para el documento orientativo, sino quizá para un taller entre pares sobre la integración de la perspectiva de género. Cómo aplicar la integración de la perspectiva de género adaptada al contexto del proyecto.</p>
Pueblos indígenas	Se debe enfatizar la cuestión de las comunidades indígenas, afrodescendientes y locales.	En nuestro país no hay poblaciones indígenas, por tanto no sé si será difícil cumplir los criterios de acreditación en este ámbito.	

Reclamación y resarcimiento	<p>La DAE ha tenido oportunidad de participar en cursos sobre quejas, reclamaciones y mediación.</p>	<p>¿Cómo pueden presentar comentarios o quejas personas que no tienen acceso a Internet ni a teléfonos móviles, o personas que no dominan el inglés?</p>	<p>Nos gustaría que el documento orientativo aborde los mecanismos de reclamación y resarcimiento, por ejemplo cómo se aplican mejor en la práctica.</p>
Entidades de ejecución (EE)	<p>Gran oportunidad para mostrar a las EE la importancia de la gestión del riesgo ambiental.</p>	<p>Es difícil garantizar el cumplimiento de las garantías cuando hay muchas EE.</p> <p>Es difícil controlar el cumplimiento de las políticas de GAS por parte de las EE.</p> <p>Cómo pueden las DAE garantizar el desempeño y el cumplimiento de las mismas normas por parte de las EE durante la ejecución.</p> <p>El desarrollo de capacidades de las EE en materia de GAS puede resultar engorroso y costoso para las DAE.</p>	
Contratistas y consultores	<p>Todos los contratistas están obligados a tener planes de gestión de riesgos y esta experiencia puede compartirse con otros miembros de la CPDAE.</p> <p>No representa graves problemas porque normalmente estos ámbitos los gestionan los consultores.</p>		
Beneficiarios del proyecto		<p>¿Cómo podemos garantizar que se tengan en cuenta las preocupaciones y los riesgos de las personas vulnerables?</p> <p>Los beneficiarios de bajos ingresos no pueden mantener las intervenciones una vez finalizada la financiación del proyecto.</p> <p>Gestionar las expectativas de los beneficiarios en las GAS puede ser difícil.</p>	
Aplicación de GAS		<p>Tenemos un procedimiento operativo estándar para identificar los riesgos de las GAS que se aplica y practica sobre el terreno en la fase de las NC. Lo que necesitamos es un procedimien-</p>	<p>El documento debe basarse tanto en las políticas del FA como en las del FVC, pero es necesario que la aplicación sea sencilla aunque contenga los elementos principales.</p>

		to operativo estándar para la fase de ejecución del proyecto que incluya planes de gestión de riesgos y seguimiento durante toda la ejecución del proyecto.	Hasta ahora no tenemos experiencia con los riesgos de las GAS durante la fase de ejecución. Nos gustaría ver en el documento cuáles son los escollos y obstáculos más frecuentes y cuál es la mejor manera de superarlos.
Seguimiento y evaluación	Una DAE ha creado el Comité de Expertos para el Seguimiento Ambiental, Social y de Género (CESESAG). CESESAG realiza la selección preliminar y supervisa los aspectos ambientales, sociales y de género.	Puede ser difícil definir correctamente los indicadores relacionados con las GAS y el género, incluida la presentación de informes pertinentes durante la ejecución. En este ámbito hay oportunidad de intercambiar aprendizajes entre los miembros de la CPDAE.	

3.2. Consejos de buenas prácticas

Basándose en los desafíos señalados en la Tabla 1 y en la cobertura sugerida por los miembros de la CPDAE en esta guía, los consultores ofrecen los siguientes consejos de buenas prácticas a partir de su amplia experiencia en la aplicación de GAS en todas las fases del ciclo del proyecto.

Tabla 2: **Consejos de buenas prácticas**

● Crear un comité o grupo permanente dedicado a seleccionar aspectos ambientales y sociales que surjan en los proyectos o programas propuestos.	● Revisar el tratamiento actual de las cuestiones de género, igualdad, discapacidad e inclusión social.
● Revisar cómo define el FVC a los pueblos indígenas y aplicar la misma definición en los proyectos / programas.	● Reforzar el mecanismo de resolución de problemas, reclamación y resarcimiento.
● Llevar a cabo una evaluación de la capacidad de la entidad de ejecución y otras entidades de implementación.	● Incorporar medidas ambientales y sociales al diseño del proyecto / programa.
● Incorporar medidas del PGAS en el presupuesto del proyecto / programa.	● Aplicar una gestión adaptativa durante toda la fase de ejecución.

Las DAE y las EIN deben contar con un comité o grupo permanente dedicado a seleccionar aspectos ambientales y sociales que surjan en los proyectos/programas propuestos. La ventaja de la continuidad en el proceso de selección es que el comité/grupo puede referirse a un proyecto similar cuya categorización haya sido aceptada por el FVC/FA. Como se observa en la Tabla 1, la Categoría C suele despertar incertidumbre, sobre todo en las DAE que se limitan a proyectos pequeños con mínimo impacto ambiental y social. Por tanto, llevar un registro de la categorización de proyectos similares que han sido aceptados por el FVC/FA puede garantizar que se aplique la categoría correcta en la fase de selección.

También pueden ser útiles los ejemplos de actividades aptas para el PAS, incluidas en todas las directrices técnicas del PAS⁵ (el proceso simplificado de aprobación (PAS) del FVC está restringido a los proyectos de Categoría C).

Como se muestra en el Anexo 1, el último borrador de normas de GAS del FVC subraya el modo en que se aplica la perspectiva de género en al menos 6 de las 10 normas. El FVC garantizará que las DAE (i) tengan competencias en materia de igualdad de género; (ii) lleven a cabo una evaluación de género inicial obligatoria; (iii) desarrollen planes de acción de género a nivel de proyecto complementarios a los requisitos de las GAS; (iv) lleven a cabo consultas y faciliten la participación equitativa e inclusiva de los actores interesados; (v) seleccionen y apliquen indicadores de género para medir el progreso, los resultados y los impactos; e (vi) informen sobre los riesgos relacionados con el género y cómo se pueden minimizar o mitigar. Por tanto, se aconseja a todos los miembros de la CPDAE que revisen su tratamiento actual en las cuestiones de género, igualdad, discapacidad e inclusión social en la preparación y ejecución de proyectos.

Asimismo, otro elemento de incertidumbre para las DAE es cómo tratar a la población indígena, ya que los gobiernos suelen considerar indígenas a todos los ciudadanos. Es conveniente, por tanto, revisar la definición del FVC de los pueblos indígenas y aplicar la misma definición a la hora de desarrollar los proyectos del FVC⁶.

En el marco del proceso de acreditación, el FVC/FA quiere asegurarse de que haya un mecanismo adecuado de resolución de problemas, reclamación y resarcimiento que se aplique tanto en la esfera de la DAE como a nivel de proyecto. La rendición de cuentas independiente o los mecanismos de recurso se consideran actualmente las mejores prácticas para las instituciones financieras internacionales, las organizaciones internacionales de desarrollo y otras entidades similares, incluidas las DAE. Por lo tanto, se sugiere que los miembros de la CPDAE revisen los mecanismos de reclamación y resarcimiento de las instituciones homólogas y se aseguren de tener procedimientos al menos equivalentes a los de estos organismos, si no mejores.

Cuando la DAE o la EIN no sea la entidad de ejecución del proyecto/programa, es una buena práctica evaluar la capacidad de la entidad de ejecución en relación con su sistema interno de gestión ambiental y social, así como su experiencia previa en el cumplimiento de políticas ambientales y sociales del FVC y del FA. Como se señala en la Tabla 1, puede que a la DAE le resulte difícil controlar el cumplimiento de las normas de GAS si hay múltiples entidades de ejecución, por lo que es importante asegurarse de que tengan la capacidad necesaria para cumplir las normas del FVC/FA durante todo el período de ejecución.

El trabajo de evaluación del impacto ambiental y social no debe ser un ejercicio aislado, relegado a un experto ambiental/social o a consultores externos, sino que se debe considerar una oportunidad para integrar plenamente las medidas ambientales y sociales en el diseño del proyecto/programa, mejorando así la probabilidad de éxito en la ejecución del proyecto sin perjudicar a nadie. Las disposiciones de mitigación del plan de gestión ambiental y social deben integrarse plenamente en el documento de diseño, en lugar de tratarse como un anexo independiente.

A menudo, las medidas de mitigación identificadas en la evaluación del impacto ambiental y social no se incorporan debidamente al presupuesto del proyecto/programa. Si el presupuesto es insuficiente y no hay personal responsable para aplicar las medidas de gestión ambiental y social, hay muchas probabilidades de que el proyecto fracase o perjudique a la comunidad beneficiaria, tal como se había previsto, o al entorno del proyecto.

Como todos los planes, el plan de gestión ambiental y social elaborado en el marco de la propuesta de proyecto debe ser flexible y estar sujeto a una gestión adaptativa a lo largo del periodo de ejecución. Muchos de los impactos ambientales y sociales sólo son evidentes una vez iniciada la ejecución, por lo que todo plan previo debe ser lo bastante flexible como para poder introducir cambios durante el periodo de ejecución. Sin embargo, antes de realizar ningún cambio es necesario consultarlo con el responsable de tareas del FVC/FA para explicarle la necesidad del cambio.

⁵ Todas las directrices técnicas están disponibles en la biblioteca de recursos de la modalidad PAS del FVC, véase <https://www.greenclimate.fund/projects/sap/resources>

⁶ La política de pueblos indígenas del FVC reconoce que los pueblos indígenas a menudo tienen identidades y aspiraciones distintas a las de los grupos mayoritarios de las sociedades nacionales y se ven desfavorecidos por los modelos tradicionales de mitigación, adaptación y desarrollo.

Los proyectos suelen tener un periodo de ejecución de 5 a 7 años, pero sus efectos ambientales y sociales pueden prolongarse hasta mucho después de la fecha de finalización del proyecto. Como parte de la estrategia de salida del proyecto, la DAE/EIN debe garantizar la existencia de disposiciones y capacidades adecuadas para afrontar impactos que excedan a la fecha de cierre del proyecto. A menudo, la razón de estos impactos es la inadecuación de las disposiciones y la financiación para reparaciones y mantenimiento. Además, gran parte del aprendizaje adquirido en la ejecución de los proyectos sólo se puede juzgar varios años después de su cierre, ya que podría haber impactos sociales y/o ambientales imprevistos mucho después del cierre del proyecto. Las DAE y las EIN deben considerar la posibilidad de revisar periódicamente proyectos finalizados para asegurarse de que sigan siendo sostenibles y no hayan producido efectos imprevistos.

4. Conclusión

Todas las DAE y las EIN deben estar al corriente de las novedades en materia de orientación sobre cuestiones de gestión ambiental y social asociadas a los proyectos/programas del FVC y del FA puesto que se actualizan y mejoran constantemente.

La Comunidad de Prácticas de las DAE/EIN debe seguir compartiendo sus experiencias en la realización de la gestión ambiental y social a lo largo de todo el ciclo del proyecto. Asimismo, estar prevenidos de los cambios pendientes en el FVC o el FA y las posibles incoherencias en las observaciones de los organismos de financiación puede ser muy valioso para otros miembros de la CPDAE.

Anexo 1:

Orientación del FVC sobre garantías ambientales y sociales

A1.1 Directrices para la evaluación ambiental y social de las actividades propuestas en el marco del proceso de aprobación simplificado (FVC 2018)⁷

Dado que el proceso de aprobación simplificado (PAS) piloto sólo permite proyectos de Categoría C o de baja intermediación, es necesario que la entidad acreditada lleve a cabo una evaluación para (i) valorar los riesgos ambientales y sociales; (ii) establecer la categoría de riesgo ambiental y social; (iii) identificar oportunidades para mejorar los resultados ambientales y sociales; y (iv) determinar el nivel de diligencia debida ambiental y social que debe llevarse a cabo. La secretaría del FVC revisa los resultados de la evaluación, confirma la categoría de riesgo y asesora sobre los instrumentos de garantía ambiental y social que deben aplicarse.

A1.2 Nota orientativa sobre sostenibilidad: Evaluación y clasificación de las actividades financiadas por el FVC (FVC 2019)⁸

Esta nota orientativa proporciona información práctica para la secretaría, las entidades acreditadas y las entidades de ejecución, los países y otros actores interesados en la categorización de los riesgos ambientales y sociales de las actividades que financia el FVC. Se exigirá a las entidades acreditadas que garanticen una adecuada selección de las actividades y se les asigne las categorías de riesgo ambiental y social adecuadas, además de evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales adecuadamente y en su justa medida.

A1.3 Evaluación independiente de las garantías ambientales y sociales del FVC y del sistema de gestión ambiental y social (FVC 2020)⁹

La unidad de evaluación independiente del FVC concluyó que «el actual sistema de gestión ambiental y social y las garantías del FVC no están adaptados ni son pertinentes para el mandato general del FVC. El FVC necesita desarrollar y adoptar urgentemente un nuevo conjunto de políticas que reflejen un valor ambiental, social y climático positivo en sus acciones e inversiones. En concreto, debe resolver los vacíos del sistema actual relacionados con el valor del clima, los derechos humanos, la igualdad de género y el consentimiento, entre otros. El FVC también necesita elaborar directrices operativas que reflejen estos cambios de política».

A1.4 Política ambiental y social revisada (FVC 2021)¹⁰

La política revisada establecía una serie de principios rectores que abarcaban (i) la integración y la sostenibilidad ambiental y social; (ii) el enfoque de riesgo e impacto transfronterizo; (iii) el enfoque basado en el riesgo ajustado a la escala; (iv) el enfoque funcional al propósito; (v) la igualdad y la no discriminación; (vi) la jerarquía de mitigación; (vii) la coherencia y los vínculos con las políticas y prácticas pertinentes; (viii) la mejora continua y las buenas prácticas; (ix) la participación y divulgación de los actores interesados; (x) el enfoque sensible a la perspectiva de género; (xi) tolerancia cero hacia la explotación, el abuso y el acoso sexual; (xii) el intercambio de conocimientos; (xiii) la aplicación armonizada de los requisitos ambientales y sociales; (xiv) el cumplimiento de la legislación aplicable; (xv) la coherencia con las garantías REDD+ de la CMNUCC; (xvi) los condiciones laborales y de trabajo; (xvii) los pueblos indígenas; (xviii) los derechos humanos; y (xviii) la biodiversidad.

⁷ <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/guidelines-guidelines-environmental-and-social-screening-activities-proposed-under-simplified.pdf> ↗

⁸ <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/sustainability-guidance-note-screening-and-categorizing-gcf-financed-activities.pdf> ↗

⁹ <https://ieugreenclimate.fund/sites/default/files/document/ess-final-report-english.pdf> ↗

¹⁰ <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/revised-environmental-and-social-policy.pdf> ↗

A1.5 Nota orientativa sobre sostenibilidad: Diseñar y garantizar la participación relevante de los actores interesados en los proyectos financiados por el FVC (FVC 2022)¹¹

Exigir a las entidades acreditadas que establezcan procesos de consulta y participación relevantes es una prioridad estratégica incorporada al sistema de gestión ambiental y social para el FVC y las GAS, la política ambiental y social revisada, la política de género actualizada y la política de pueblos indígenas del FVC. Esta nota orientativa ofrece pasos prácticos para poder empezar y también para desarrollar herramientas y enfoques que puedan beneficiar a todas las partes durante el ciclo de vida del proyecto y con posterioridad a su conclusión. Ofrece orientación para cumplir los requisitos de consulta y participación de los actores interesados, tal como establecen las políticas del FVC.

A1.6 Esquema de la nueva estructura y el contenido propuesto (Mott MacDonald 2022)¹²

Se contrató a Mott MacDonald para preparar en tres fases las GAS revisadas. Este documento constituía el borrador de los cambios propuestos para la Fase 2. La estructura propuesta para las GAS1-8 tenía el mismo contenido general que el de las normas originales de la CFI, pero añadían (i) GAS9: Participación de los actores interesados y divulgación de información; y (ii) GAS10: Resiliencia y adaptación al cambio climático.

A1.7 Desarrollo de las garantías ambientales y sociales del FVC, Fase 3: Propuesta de normas de GAS, borrador completo (FVC 2022)¹³

El borrador de GAS se estructura del siguiente modo:

- **GAS1: Evaluación y gestión** – GAS1: Evaluación y gestión - La GAS1 incluye los siguientes anexos, que forman parte de la GAS1 y establecen determinados requisitos de forma más detallada (i) Anexo 1: Evaluación ambiental y social; (ii) Anexo 2: Gestión de contratistas; (iii) Anexo 3: Propuesta de redacción sobre el cambio climático (gases de efecto invernadero y adaptación); y (iv) Anexo 4: Posibles fuentes de emisiones y sumideros para cada tipo de proyecto.

Cabe señalar que GAS1 también se aplica a todas las instalaciones asociadas, que son instalaciones o subactividades que no están financiadas como parte de las actividades que financia el FVC y que (i) se relacionan de manera directa y significativa con la actividad financiada por el FVC y (ii) no se habrían construido o ampliado si el proyecto no existiera, y sin las cuales el proyecto no sería viable.

Las entidades acreditadas deben tomar todas las medidas oportunas para garantizar que las actividades se lleven a cabo con la garantía de que (i) todas las medidas para mitigar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales y para mejorar los resultados, tal como se describe en esta GAS, se apliquen, se supervisen y se mejoren continuamente; y (ii) los avances y el desempeño se supervisen y notifiquen al FVC y a sus actores interesados durante la ejecución de las actividades financiadas por el FVC. Las entidades llevarán a cabo una evaluación ambiental y social de las actividades financiadas por el FVC para evaluar los riesgos ambientales y sociales, los impactos, los beneficios colaterales y las dependencias del proyecto a lo largo de su ciclo de vida.

En borradores anteriores se consideró una garantía independiente para el cambio climático, pero en este borrador el cambio climático se incluye en la GAS1¹⁴. El Anexo 3 ofrece una visión general de la evaluación de riesgos del cambio climático prevista, el análisis de riesgos de amenazas naturales y catástrofes y los requisitos del plan de gestión correspondiente.

Una nueva disposición prevé un plan de acción ambiental y social correctiva (PAASC) - Si los detalles de la actividad no estén plenamente identificados al momento de la aprobación de un proyecto por el FVC, o si la diligencia debida

¹¹ <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/sustainability-guidance-stakeholder-engagement-may2022.pdf> ↗

¹² <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/page/gcf-new-ess-stage-2-report-march-2022.pdf> ↗

¹³ <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/call-inputs-ess-stage-3-ess-full-document.pdf> ↗

¹⁴ En última instancia, el contenido de este anexo podrá añadirse como norma adicional y/o añadirse a una norma existente, siempre que se someta a consulta.

ambiental y social del FVC concluye que una actividad no cumple la política ni las GAS del FVC, se exigirá a las entidades que adopten un PAASC que incluya una serie de medidas rentables y viables desde el punto de vista técnico y económico para el cumplimiento de estas instalaciones o actividades con las GAS en un plazo de tiempo aceptable para el FVC.

- **GAS2: Trabajo y condiciones laborales** – El ámbito de aplicación de esta GAS depende del tipo de relación laboral entre las entidades y el trabajador. Las acciones necesarias para cumplir los requisitos de esta GAS se gestionan a través del SGAS de la entidad y sus elementos se describen en la GAS1.

Las actividades financiadas por el FVC deben cumplir, como mínimo (i) la legislación nacional en materia de trabajo, empleo, seguridad social, salud y seguridad en el trabajo, (ii) los principios y normas fundamentales recogidos en los convenios básicos de la OIT y (iii) la presente norma. Las normas y prácticas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud deben tenerse en cuenta en las actividades financiadas por el FVC en lo que respecta a la salud y la seguridad.

Es importante que las entidades ofrezcan un mecanismo de reclamación para que los trabajadores (y sus organizaciones, en caso de existir) puedan exponer sus preocupaciones en el lugar de trabajo sin temor a represalias, castigos o despidos, y para que se resuelvan a la brevedad, con justicia y coherencia. Asimismo, las entidades no emplearán a niños que no tengan la edad mínima para trabajar o participar, que será de 15 años, a no ser que la legislación nacional especifique una edad superior.

- **GAS3: Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación** – Esta GAS se aplica en todas las fases de la conceptualización del proyecto, el proceso de diseño, la construcción, explotación y el desmantelamiento. Los principios y técnicas aplicados durante el ciclo de vida del proyecto se adaptarán a los peligros y riesgos asociados a la naturaleza del proyecto y serán coherentes con las buenas prácticas internacionales del sector. Las entidades aplicarán medidas rentables y viables desde el punto de vista técnico y económico para mejorar la eficiencia del consumo de energía, del agua y de otros recursos e insumos materiales, ateniéndose a los principios de la economía circular. La GAS abarca los siguientes puntos: (i) eficiencia de los recursos; (ii) gases de efecto invernadero; (iii) recursos hídricos; (iv) prevención de la contaminación; (v) residuos; (vi) materiales peligrosos; y (vii) uso y gestión de pesticidas y fertilizantes.

- **GAS4: Salud, seguridad y protección de la comunidad** – Esta GAS promueve la responsabilidad de las entidades de evitar o minimizar los riesgos y los efectos que puedan tener las actividades relacionadas con el proyecto en la salud, la seguridad y la protección de la comunidad, especialmente de los grupos vulnerables. Una inclusión interesante son las orientaciones sobre diseño y seguridad de infraestructuras y equipos. También hay una sección sobre servicios ecosistémicos y peligros naturales, ya que pueden representar riesgos y producir efectos en la salud. La violencia de género y la explotación, el abuso y el acoso sexual también se abordan en esta GAS.

- **GAS5: Adquisición de tierras, restricciones al uso de la tierra y reasentamiento involuntario** – Si los efectos en la tierra, los activos o el acceso a los activos son particularmente adversos en cualquier etapa de la actividad, las entidades deben considerar la aplicación de los requisitos de esta GAS, aun cuando no haya adquisición de tierras o restricción del uso de la tierra. Asimismo, se subraya la importancia de evitar los desplazamientos y los desalojos forzosos, y de negociar acuerdos y tener en cuenta a los grupos vulnerables. En caso de no poder evitar la adquisición de tierras o la restricción del uso de tierras, activos y recursos naturales (ya sea de forma permanente o temporal), las entidades ofrecerán una compensación a las personas afectadas que cubra el coste total de la reubicación y otros tipos de asistencia que puedan ser necesarios para ayudarles a mejorar o restablecer su nivel de vida o sus medios de subsistencia.

- **GAS6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos** – Con carácter prioritario, las entidades deben tratar de evitar los efectos en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Si no fuera posible evitar los efectos, será necesario aplicar medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

- **GAS7: Pueblos indígenas** – Esta garantía reconoce que los pueblos indígenas tienen identidades y aspiraciones distintas a las de los grupos mayoritarios de las sociedades nacionales y se ven desfavorecidos por los modelos tradicionales de mitigación, adaptación y desarrollo. Los pueblos indígenas pueden vivir de acuerdo con su propio concepto y modo de desarrollo humano, así como mantener una identidad de grupo y unas creencias, costumbres y cosmovisiones distintas. Mediante un proceso de evaluación ambiental y social, las entidades deben identificar todas las comunidades de pueblos indígenas que hay en la zona de influencia y puedan verse afectadas por la actividad, así como la naturaleza y el grado de los efectos económicos, sociales y culturales (incluido el patrimonio cultural) previstos, directos e indirectos, así como los efectos ambientales que puedan padecer, y evitar, en la medida de lo posible, los efectos adversos sobre los pueblos indígenas. Las entidades están obligadas a obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas afectadas.
- **GAS8: Patrimonio cultural** – En consonancia con la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural y la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, esta GAS tiene por objeto garantizar que las entidades protejan el patrimonio cultural en el desarrollo de las actividades financiadas por el FVC.
- **GAS9: Participación de los actores interesados y divulgación de información** – Las entidades establecerán procesos de consulta y participación estratégicos para cumplir las GAS del FVC, definirán claramente las funciones, responsabilidades y autoridades pertinentes, y designarán recursos humanos y financieros concretos que serán responsables de la ejecución y el seguimiento de las actividades de participación de los actores interesados para lograr los objetivos de las GAS.
- **GAS10: Intermediarios financieros** – El FVC exigirá a las entidades acreditadas que actúen como intermediarias que tomen todas las medidas necesarias para garantizar que todos los subproyectos y actividades de los componentes cumplan los requisitos del FVC. Las entidades acreditadas que actúen como intermediarias financieras establecerán y mantendrán un SGAS para identificar, evaluar, gestionar y supervisar continuamente los riesgos, los efectos y las oportunidades ambientales y sociales de los subproyectos de los intermediarios financieros.